



CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Constitutivo y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 AGO. 2013

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 471 -2013-GRC/GA**

Callao, 15 AGO. 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 625-2013-GRC-GA/OGP de fecha 08 de Agosto de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 030-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 09 de Agosto de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 625-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 030-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de un (1) Lote de terreno ubicado en la Manzana I Lote 2 Sector Costa Azul del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área de 2,880 m<sup>2</sup>, cuya valorización es S/. 25,084.80 (Veinticinco Mil Ochenta y Cuatro y 80/100 Nuevos Soles), asignándole el Expediente N° 1695 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la Partida Electrónica N° P52000234, recomienda la Rebaja del área del Predio Matriz con Partida N° P01324770 y Expediente N° 297, quedando un área remanente de 51,962.09 m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 452,589.81 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve y 81/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de un Lote, detallado en el Informe Técnico Legal N° 030-2013-GRC-GA/OGP-UBI, así como la Rebaja de área y valor del Predio Matriz, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;



15 AGO. 2013

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 030-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 09 de Agosto de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de un (1) Lote de terreno ubicado en el Sector Costa Azul del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, conforme al siguiente detalle:

Expediente	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1695	Sector Costa Azul Manzana I Lote 2	P52000234	2,880.00	25,084.80

**Artículo 2°** Precisar que el área remanente del Predio Matriz Sector Costa Azul del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con Partida Electrónica N° P01324770 y Expediente N° 297 se reduce a 51,962.09 m2, valorizado en S/. 452,589.81 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve y 81/100 Nuevos Soles).

**Artículo 3°** Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario notificar la presente Resolución y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO  
Gerente de Administración

